

# Resolución Directoral

N° 226 - 2024 - MINSAL-HRC-UGRH-J.

Cusco,

17 ABR 2024

Visto el Expediente N° 5661-2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Vistos, que contiene el Informe N° 068-2024-GRC/GERESA-CUSCO-HRC-OGC-KHC, presentado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital Regional del Cusco, remite el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud - Hospital Regional del Cusco para el año 2024", solicitando la formalización con el respectivo acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 211-2024-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral, aprobando el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud - Hospital Regional del Cusco para el Año 2024";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se resuelve Aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud";

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; el D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017-MINSA, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y la opinión favorable de la Dirección de Administración:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO PARA EL AÑO 2024", el mismo que forma parte de la presente resolución, en anexo con OCHO (08) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución, sea puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

  
Med. *[Nombre]* *[Apellido]*  
Directora Ejecutiva  
C.M.P. 48304 RNE 31900